C. Escolar 3º, Sra Elisa S. de Ascondilo Etchegaray, que deberá iniciar los trámites necesarios para acogerse a los beneficios de la jubilación, porque no puede desempeñar la función regular de su cargo, y el buen servicio público aconseja la conveniencia de que se acoja al derecho mencionado, ya que la situación que éste le crea no le irroga perjuicio y los beneficios del Volante 31 importan una concesión que se justifica como una excepción.—

Entre líneas a fs. 174, renglones 16 y 17 "El H. Consejo resolvió pasar el precedente proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda", vale.—

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta minutos.—

Sesión 35a.

Día 6 de Setiembre de 1929

Ausente en comisión, Vocal Dr. Rueda.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día seis del mes de Setiembre del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga y Don Juan

F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodríguez Jáuregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

19922 1°/929. Acordar excepcionalmente licencia, por todo el corriente año, a la directora de la escuela N° 2 del C. Escolar 1°, Srta. Eloisa Fourrous, con goce de sueldo en la proporción que establece el art° 17 del actual reglamento de licencias.—

15900 0/929. Incluir en el proyecto de Presupuesto para el año entrante los cargos de mayordomo y ordenanzas solicitados a fs. 1 para la Oficina Judicial.—

3576 20°/929. 1° Estar a lo resuelto con fecha 7 de Agosto último, fs. 42 del expediente.—

2° Tomar nota del pedido de traslado a una escuela nocturna formulado por el maestro de la diurna N° 8 del C. Escolar 20°, Sr. Enrique E. del Castillo para ser tenido en cuenta en su oportunidad.—

10050 M/919. Pasar este expediente al Instituto Geográfico Militar pidiéndole quiera informar sobre el valor aproximado de cada mapa de los especificados en el informe de la Oficina de Contralor.—

19645 I/929. Autorizar a la Inspección Técnica General de la Capital para retribuir el saludo de los niños que constituyen el Centro Escolar N° 501 de Jauja (Perú) a los niños argentinos y muy especialmente a los del Instituto Bernasconi.—

7034 C/927.
23206 P/928.
2789 I/929. Dejar sin efecto el ultimo párrafo del artículo 8° de la resolución del 7 de Noviembre ppdo., que dice "debiendo dar cuenta en el día al Presidente del H. Consejo del resultado que obtenga de los referidos análisis para su conocimiento y contralor".—

19682 16°/929. Declarar comprendida dentro de los términos del Volante N°

31, a la maestra de la escuela N° 16 del C. Escolar 16°, Sra. Rosa B. de Baralo.–

Sección Provincias

16267 I/926. No considerar comprendidas en la resolución del 26 de Marzo último, en lo que se refiere a los ascensos de las siguientes ayudantes:

Petrona Almirón de Frace, de la escuela N° 256 de Corrientes.
María I. L. de Muñoz, de la escuela N° 38 de San Juan.–
Ernestina L. Alcayaga, de la escuela N° 42 de San Juan.–
María Esther Muñoz, de la escuela N° 177 de Santa Fé.–

22798 C/928. Archivar el presente expediente.–

Sección Territorios

24258 S/928. 1° Hacer conocer a S.S. el señor Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Jacinto R. Miranda, el resultado de la investigación practicada por el Sr. Inspector de la Sección 4ta., Don Domingo Cabral acompañándole una copia del informe de éste.–

2° No tomar ninguna resolución respecto al director de la escuela N° 11 de Santa Cruz, Sr. Francisco A. Argañaraz, hasta que se pronuncie el Juez que entiende en la causa criminal que se le sigue.–

13518 P/928. Justificar con goce de sueldo las nueve inasistencias en que incurrió durante el mes de Noviembre de 1926, la maestra de la escuela N° 44 de Pampa, Srta. María Alicia Migone por haberse comprobado que por una omisión en las planillas correspondientes fueron consideradas injustificadas disponiéndose en consecuencia el reintegro del descuento practicado en sus haberes.–

Sección Capital

18362 14°/929. Disponer que el acto escolar a que se refiere la resolución del H. Consejo de fecha 23 de Agosto último (Expediente N° 15938 14°/928), se lleve a cabo el día 14 del corriente mes, en la

forma indicada por la Inspección Técnica precedentemente.-

20970 C/929. Autorizar a la Presidencia para ampliar las designaciones de personal a los efectos de la realización del Censo Escolar Nacional, en la medida que las necesidades del mismo lo exija.-

20969 D/929. 1º Aceptar las renuncias de sus respectivos puestos presentadas por los sobrestantes Sres. Alberto Cavi (Obra: escuela "Zinny") y Florante V. Larrauri (Obra en Lamarque - Río Negro).-

2º Nombrar sobrestante en lugar de Don Alberto Cavi, en la obra de la escuela "Zinny", a Don Florante V. Larrauri.-

18048 A/929. Designar al Sr. Miguel Mastrogianni, para que en representación del H. Consejo, integre el Jurado a cuyo cargo estará el discernimiento del Premio "Julián Aguirre", de índole escolar, otorgado por la Asociación Wagneriana.-

12005 J/929. Modificar la resolución de 5 de Julio ppdo., en el sentido de que se acuerda un maestro secretario que preferentemente será del sexo de la escuela, y desempeñará sus funciones en el turno a cargo del director, a las escuelas que no encontrándose dentro de los términos de la resolución de 22 de Abril ppdo., cuenten 12 o mas secciones de grado en ambos turnos.-

16493 P/929. 1º Crear el servicio médico escolar de Provincias y Territorios.

2º El Servicio Médico Escolar de Provincias y Territorios se hallará bajo la dependencia de la Inspección Médica Escolar, y, de manera inmediata, por un Sub-Director Médico de Provincias y un Sub-Director Médico de Territorios, con asiento en esta Capital.-

3º Se nombrarán Médicos Inspectores, uno por cada provincia y territorio, con residencia en las Capitales o ciudades importantes, con esecepción del territorio de Tierra del Fuego que cuenta con servicios nacionales suficientes.-

4º Se designarán médicos escolares locales en las poblaciones en que no exsista servicio médico gratuito (municipal, provincial o nacional).-

5º En las poblaciones donde no hubiera ni fuese posible obtener la radicación de médicos escolares, se designará maestra de la escuela local a una diplomada que haya aprobado el curso de Visitadora de Higiene de la Facultad de Medicina de Buenos Aires. — La maestra-visitadora obtendrá, toda vez que se halle en ejercicio de ambas funciones, la categoría superior a la que le correspondiere por su antigüedad, título y ubicación de la escuela respectiva. —

6º. Con el objeto de fomentar la constitución de un cuerpo de Visitadoras de Higiene de máxima capacidad profesional, se concederá licencia a las maestras en ejercicio, que desearan seguir dicha especialidad, por el término que dure el curso intensivo que ofrece organizar la Dirección del Instituto de Higiene. — Mientras sean alumnas del curso de visitadoras, esas maestras gozarán del sueldo y viático reglamentario; tan luego terminen sus estudios, se harán cargo de la tarea a que se refiere el artº 5º de esta resolución. —

7º. Créanse los cargos de Dentistas Escolares Viajeros que se distribuirán como sigue: dos dentistas por cada provincia, dos para la Pampa, dos para Misiones, dos para Chaco, uno para Río Negro, uno para los Andes, uno para Formosa, uno para Neuquén, uno para Chubut y uno para Santa Cruz. —

8º. Los Dentistas, Visitadoras y Médicos locales, se hallarán bajo la autoridad de un Médico-Inspector de Sección, con asiento en la sede de la Inspección de escuelas respectiva. —

9º Para poner en práctica a la mayor brevedad la presente resolución, recábase con carácter urgente: a) de la Inspección Médica Escolar: el Reglamento de las funciones creadas en los artículos que anteceden, con sujeción a las ideas expuestas en los considerandos y en los fundamentos que los preceden, y un plan

completo de Educación Sanitaria en provincias y territorios.—
b) de las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios una nómina de los candidatos a ocupar los cargos de médicos escolares locales, otra de las poblaciones en que será necesario crear los servicios de visitadoras y una tercera de las maestras aspirantes y capacitadas para seguir los cursos a que se refiere el art° 6°.—

10° Los servicios profesionales demandados por esta resolución tendrán provisoriamente carácter honorario; los médicos inspectores y dentistas gozarán de pasajes y viático, y el Consejo entablará las gestiones conducentes a obtener la asignación de los siguientes emolumentos: Subdirector Médico de Provincias y Sub-Director médico de Territorios, ochocientos pesos cada uno. Médico Inspectores, quinientos pesos cada uno; Dentistas, trescientos pesos cada uno; Médicos Escolares locales, doscientos pesos en concepto de indemnización y viático.—

11° Las direcciones de las escuelas, serán provistas a la mayor brevedad de sendos botiquines, tan completos como sea posible, con dotación adecuada a los casos generales de enfermedad y primeros auxilios y los elementos especiales requeridos, según las zonas por las diversas endemias.—

12° Incluir en el proyecto de Presupuesto para el año próximo el siguiente capítulo de sueldos y gastos, relativos al servicio médico escolar de Provincias y Territorios que se crea por la presente resolución

Servicio médico escolar de Provincias y Territorios, cálculo de sueldos y gastos en el primer año.—

		Al mes	Al año
2 Subdirectores médicos a	$ 800.- c/u	$ 1.600.-	$ 19.200.-
23 Médicos Inspectores a	$ 500.- c/u	$ 11.500.-	$ 138.000.-
40 Dentistas a	$ 300.- c/u	$ 12.000.-	$ 144.000.-
300 Médicos locales a	$ 200.- c/u	$ 60.000.-	$ 720.000.-

4000 Botiquines completos, a $ 200.- c/u | $ 800.000.-

- Estudios Visitadoras -

100 para Territorios, maestras de 3ra. ($ 268.80) y viático de $ 150.- en seis meses. | $ 251.280

100 para Provincias - Auxiliares ($ 210.-) y viático de $ 150.- en seis meses.- | $ 216.000

Total | $ 2.288.480.-

A esta suma deben agregarse los gastos por concepto de pasajes y viáticos de los Médicos Inspectores y Dentistas Viajeros; así como los que resulten por el ascenso de categoría de las maestras que obtengan diploma de Visitadoras.-

---

"El Vocal Dr. Liceaga en mérito a las razones dadas en su dictamen por la Comisión Didáctica y teniendo en cuenta que la implantación de un nuevo organismo que no es mayormente necesario demandaría un gasto que puede considerarse fabuloso, deja constancia de su voto en contra".-

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.-

A. Rodríguez Jáuregui
